

PROPUESTA DE ACUERDOS RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PRIMERO: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales e informe de gestión de Fersa Energías Renovables, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de dicho ejercicio correspondientes al Grupo Fersa Energías Renovables.

Aprobar las cuentas anuales individuales de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), junto con el informe de gestión, y las cuentas anuales consolidadas de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), junto con el informe de gestión consolidado correspondiente del Grupo Fersa Energías Renovables, todo ello en relación con el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 29 de febrero de 2016. Las cuentas anuales individuales y consolidadas coinciden con las auditadas en fecha 29 de febrero de 2016 por el auditor de la Sociedad.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas y los correspondientes informes de gestión e informes de auditoría fueron puestos a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

SEGUNDO: Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2015.

Aprobar la gestión de los actuales miembros del Consejo de Administración relativa al ejercicio social cuyas cuentas anuales se aprueban.

Aplicar la pérdida del ejercicio 2015, que asciende a 48.426 miles de euros, a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

TERCERO: Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016.

Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la reelección como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016 a Deloitte, S.L., con domicilio en Madrid (28020), Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, provisto de CIF número B-79104469, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692, previa aceptación por parte de dicha entidad del cargo conferido.

CUARTO: Nombramiento o ratificación de consejeros en caso de vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas y hasta la celebración de la Junta General ordinaria de 2016.

[Con respecto a las vacantes producidas o que puedan producirse entre la última Junta General de Accionistas y hasta la celebración de la Junta General ordinaria de 2016, el Consejo de Administración podrá formular a la Junta una propuesta de nombramiento o ratificación del nombramiento por cooptación que en su caso hubiera realizado el Consejo con el fin de cubrir las correspondientes vacantes]

QUINTO: Aprobación, en su caso, de la retribución fija de los consejeros para el presente ejercicio.

Aprobar, a los efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 18 de los Estatutos Sociales, para el ejercicio 2016 una retribución fija de 30.000 euros anuales para cada consejero (con 30.000 euros anuales adicionales para el Presidente del Consejo), una dieta de 500 euros por sesión para cada consejero ejecutivo y dominical, 20.000 euros anuales para los miembros de la Comisión Ejecutiva, 10.000 euros anuales para los miembros del Comité de Auditoría y 10.000 euros anuales para los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, todo ello sin perjuicio de la renuncia a sus retribuciones hecha por los consejeros dominicales que consta en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

SEXTO: Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración para el año en curso y para años futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

SÉPTIMO: Acuerdo en relación con la distribución con cargo a la reserva indisponible.

En relación con el acuerdo de distribución en efectivo con cargo a la reserva indisponible adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 30 de junio de 2015, y a la vista de que en fecha de hoy aún no se ha cumplido una de las condiciones previstas en el acuerdo para la distribución, consistente en la firma, cierre y cobro de la venta del proyecto de la Sociedad en Panamá, ni es previsible que se pueda cumplir a corto plazo, se acuerda dejar sin efecto ni vigor alguno el referido acuerdo de distribución con cargo a la reserva indisponible y la delegación de facultades en favor del Consejo de Administración contenida en dicho acuerdo.

OCTAVO: Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción.

Facultar indistintamente al Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad y al propio Consejo de Administración, quienes podrán delegar indistintamente en

la Comisión Ejecutiva o en cualquiera de sus miembros, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o a cualesquiera otros.
- (b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de Accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.